

SECRETARÍA. Señalando que se encuentra en firme el auto que libra mandamiento de pago y ha transcurrido más de un años sin ninguna actuación. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, mayo (27) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 135

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2021-0015.
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CLAUDIA ANDREA GONZALEZ Y CARMENZA PRIETO
DEMANDADO: ROSALVINA PEÑA R

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

TERCERO: No condenar en costas ni perjuicios.

CUARTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**

Guatavita-Cundinamarca, 1 de junio de 2022. Notificado por anotación en ESTADO No 18 de la misma fecha.

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:

**Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfe798393c83bae9f8281c957503a07d4882e0902625880f2ff69f6d242d4dfc**

Documento generado en 31/05/2022 06:26:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**